

C ENTRE
I NTERNATIONAL de
D ROIT
C OMPARÉ de l'
E NVIRONNEMENT

Statut consultatif spécial auprès du Conseil économique et social des Nations Unies (ECOSOC)
depuis 2015
www.cidce.org

Newsletter n° 2

A principios de 2017, poco después de la celebración de la jornada mundial sobre humedales bajo la influencia de la prevención de catástrofes (www.worldwetlandsday.org/fr), este Newsletter ilustra algunos hechos sobresalientes interesantes en el derecho ambiental a escala nacional así como en la esfera internacional.

Avances legislativos sobre el calentamiento climático. El 8 de febrero de 2017, el Acuerdo de París sobre el clima contaba con 129 Partes contratantes representando el 81,49% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. Visiblemente, uno de los efectos catalizadores del Acuerdo es la multiplicación de textos legislativos y reglamentarios nacionales en relación al cambio climático. Solamente en 2016-17, FAOLEX (www.fao.org/faolex/en) ha identificado cerca de 120, adoptados en una cuarentena de países. Algunos ejemplos: ley de Tuvalu de 2016 relativa a los fondos sobre el cambio climático y la supervivencia en caso de catástrofe (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/tuv152292.pdf>); ley de Kenia de 2016 sobre el calentamiento climático (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ken160982.pdf>); decreto de Colombia de 2016 sobre el sistema nacional de cambio climático (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/col157701.pdf>); ley del Estado de Mato Grosso (Brasil) de 2017 que instituye una política estatal en materia de cambio climático (<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/bra162111.pdf>). En Suecia, un proyecto de ley sobre el clima que deberá entrar en vigor en enero de 2018, tendiente a eliminar totalmente las emisiones netas de GEI de aquí a 2045.

En apoyo a la operacionalización del Acuerdo de París, el Instituto de Derecho Ambiental de Washington ha elaborado un modelo sobre la atenuación y adaptación a los cambios climáticos. Centrado sobre la puesta en marcha de las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN), refuerza las directivas contenidas en el Acuerdo de París y la decisión 1/CP.21 sobre las CDN confiriéndoles un carácter jurídicamente obligatorio a través de una ley nacional. Ello debe integrarse en un anexo de la CDN del país concernido, fijando los objetivos de emisión mínimos a alcanzar a título de atenuación y de adaptación a emprender. Un órgano de gestión de la atenuación y de la adaptación, a crear para la aplicación de la ley, debe establecer un presupuesto anual para satisfacer a las obligaciones que promulgue y un reporte anual sobre las emisiones antrópicas de GEI y los sumideros de carbono, así como sobre los progresos alcanzados en la puesta en marcha de la CDN. La ley modelo se encuentra disponible en inglés, árabe, chino, español, francés, portugués y ruso

C ENTRE
I NTERNATIONAL de
D ROIT
C OMPARÉ de l'
E NVIRONNEMENT

Statut consultatif spécial auprès du Conseil économique et social des Nations Unies (ECOSOC)
depuis 2015
www.cidce.org

(www.eli.org/climate-energy/eli-model-law-implementing-nationally-determined-contributions).

Fortalecimiento de los instrumentos forestales internacionales. En 2015, la ECOSOC decidió reforzar tanto el Foro de Naciones Unidas sobre bosques (FNUB) como el Arreglo Internacional sobre Bosques prorrogándolo hasta 2030. También ha sido prorrogado, hasta la misma fecha, el plazo de realización de los objetivos relativos a los bosques fijados por el instrumento jurídicamente no obligatorio concerniente a los tipos de bosques (Instrumento) retomando este último instrumento de Naciones Unidas sobre los bosques. Finalmente, se ha creado un grupo de trabajo para proponer un plan estratégico 2017-2030 y un programa de trabajo cuatrienal 2017-2020 para el FNUB

(www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/RES/2015/33&referer=/english/&Lang=fr). En 2016, estas proposiciones han sido formuladas por un grupo especial intergubernamental de expertos de composición no limitada. Luego han sido negociadas y avaladas por el grupo de trabajo en el curso de una reunión realizada en New York entre el 16 y el 20 de enero de 2017, antes de ser adoptadas por el FNUB en su sesión extraordinaria el 20 de enero. El Plan estratégico de Naciones Unidas sobre bosques (2017-2030) también ha logrado, por primera vez, avances notables. En fase con el Programa de desarrollo sostenible horizonte 2030, que reposa sobre 6 objetivos acompañados de 26 metas, entre ellas especialmente el aumento de un 3% de la superficie forestal del planeta de aquí a 2030, lo que implica ganar 120 millones de hectáreas (www.un.org/esa/forests/forum/2017-working-group-and-special-session/index.html).

Simultáneamente, luego del Foro económico mundial de Davos, un fondo para la lucha contra la deforestación ha sido lanzado para movilizar 400 millones de dólares hasta 2020 con el fin de preservar cerca de 5 millones de hectáreas de bosques

(www.weforum.org/press/2017/01/400-million-fund-launched-in-davos-to-stop-tropical-deforestation-and-boost-farming).

Desechos nucleares en un contexto transfronterizo. El 16 de enero, Portugal llevó a la Comisión Europea una queja contra España por haber autorizado la construcción de un sitio de almacenamiento de desechos nucleares a 100 km de su frontera sin realizar una evaluación de impacto ambiental sobre el territorio portugués, alegando una violación de la directiva 2014/52/UE que modifica la directiva 2011/92/UE concerniente a la evaluación de incidencias de ciertos proyectos públicos y privados sobre el ambiente (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/FR/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0052&from=FR>), y

C ENTRE
I NTERNATIONAL de
D ROIT
C OMPARÉ de l'
E NVIRONNEMENT

Statut consultatif spécial auprès du Conseil économique et social des Nations Unies (ECOSOC)
depuis 2015
www.cidce.org

particularmente la falta de cumplimiento de la obligación de realizar consultas sobre las potenciales incidencias transfronterizas de la obra. Caso a seguir.

Declaración universal de derechos de la humanidad. La Unión de las Comoras ha sido el primer Estado que aprobó esta declaración, Francia ha preconizado su adopción por parte de la Asamblea general de la ONU, lo que aparece muy oportuno dado que, el 24 de enero, se ha orientado el diálogo anual de alto nivel sobre las sinergias entre la paz y el desarrollo sostenible, en el marco de respeto del planeta. La declaración ha sido suscripta por cuatro ciudades – Strasbourg, Paris, Colmar, Château-Thierry – y quedó abierta a la firma de las asociaciones y de los particulares. Disponible en diversas lenguas (<http://droitshumanite.fr/DU/the-declaration-in>), una obra le ha sido recientemente dedicada bajo este título: Declaración Universal de Derechos de la Humanidad ilustrada ((<https://www.amazon.fr/D%C3%A9claration-universelle-Droits-lHumanit%C3%A9-Illustr%C3%A9e/dp/2812315660>)).

El CIDCE elaboró un primer texto el 28 de abril de 2015 (déclaration des droits de l'humanité relative à la préservation de la planète, cf. https://cidce.org/wp-content/uploads/2016/08/CIDCE_De%CC%81claration-des-droits-de-l%E2%80%99humanite%CC%81-relatifs-a%CC%80-la-pre%CC%81servation-de-la-plane%CC%80te_28_avril_2015.pdf) que fue retomado y mejorado por el grupo coordinado por Mme Corinne Lepage, antigua ministra de ambiente de Francia por pedido del presidente Hollande. Cuatro miembros del CIDCE han participado activamente en la redacción de esta declaración.

Mohamed Ali Mekouar
Vice-presidente del CIDCE
Febrero 2017